

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do, 50 cts.—Suscripción:
Trimestre: 22.50 ptas

AÑO IV

SABADO, 23 SEPTIEMBRE DE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 266

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 20 de septiembre de 1939 disponiendo cese en el cargo de Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona don Enrique Meneses Minguez, y nombrando para sustituirle al Teniente Coronel de Infantería don Sergio Arteche Roz.—Página 5279.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 12 de septiembre de 1939 dictando normas para aplicación del Decreto de 8 de septiembre de 1939, sobre instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes.—Páginas 5279 a 5281.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 13 de septiembre de 1939 reintegrando al desempeño de sus funciones con todos sus derechos, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos que se cita en la misma.—Páginas 5281 y 5282.

Otra de 13 de septiembre de 1939 id. en el desempeño de la función que ostentaba en 18 de julio de 1936, sin sanción, a doña Concepción Usano Mesa.—Pág. 5282.

Otra de 11 de septiembre de 1939 declarando jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, a los Profesores numerarios de las Escuelas Superiores de Trabajo don Wenceslao Requejo Pérez y otros.—Páginas 5282 y 5283.

Otra de 11 de septiembre de 1939 jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, a los Profesores Auxiliares de las Escuelas Superiores de Trabajo de Las Palmas don Faustino Miñón Lorca, de Gijón don Manuel Hevia Suárez y de Madrid don José de la Cruz Repita.—Página 5283.

Otra de 6 de septiembre de 1939 disponiendo la baja definitiva en la plantilla de funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos, del Jefe de la Sección de Contabilidad del citado Centro, don Antonio Campos González.—Página 5283.

Otra de 27 de julio de 1939 rehabilitando en sus destinos, sin imposición de sanción, a varios Catedráticos y Funcionarios de la Universidad de Madrid.—Pág. 5283.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Antigüedad.—Orden de 16 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Caballería don Serafín Tabernero Sanchez.—Página 5283.

Ascensos.—Orden de 15 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de la Escala activa de Infantería don Rafael Cerdeño Gurich y a un Alférez.—Páginas 5283 y 5284.

Otra de 19 de septiembre de 1939 id. id. en el id. id. al Capitán de la Escala activa de Infantería don Francisco Pellicer Taboada.—Página 5284.

Otra de 19 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Tomás Abril Gonzalvo y otro.—Página 5284.

Otra de 16 de septiembre de 1939 id. id. id. al Alférez de Infantería don Cipriano Sanz Ibañez y otros.—Página 5284.

Otra de 16 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada profesional de Infantería don Arcadio García Grau y otros.—Página 5284.

Otra de 16 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don José García Triay.—Páginas 5284 y 5285.

Otra de 19 de septiembre de 1939 id. id. id. al Alférez de Artillería don Rafael Nicolás Ordóñez y dos más.—Página 5285.

Otra de 16 de septiembre de 1939 id. id. id. al Brigada de Artillería don Antonio Escudero López y otro.—Página 5285.

Otra de 16 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de la Escala activa de Ingenieros don Enrique Maldonado de Meer y otro Oficial de la misma Arma.—Página 5285.

Otra de 19 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Sanidad Militar don Salvador Buendía Palazón.—Página 5285.

Otra de 20 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de la Escala activa de la Guardia Civil don Rigoberto Díaz López.—Página 5285.

Otra de 18 de septiembre de 1939 id. id. en el id. id. al Teniente de la Escala activa de la Guardia Civil don Casto Alonso-Majagranzas Torres y otros.—Pág. 5285.

Otra de 20 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Oficial tercero de Oficinas Militares D. Julio Martínez Corchón.—Página 5286.

Ascensos por méritos de guerra.—Orden de 15 de septiembre de 1939 concediendo el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada don Pedro Torres López, otros Suboficiales y varios Cabos.—Página 5286.

- Otra de 15 de septiembre de 1939 id. id. id. al Brigada don Manuel Díaz Zurdo y varios Cabos.—Página 5286.
- Otra de 18 de septiembre de 1939 id. id. id. al Sargento don Antonio Fernández García, otros Suboficiales y varios Cabos.—Página 5286.
- Otra de 15 de septiembre de 1939 id. id. id. al Cabo José Santana Santana-Henríquez y otro Cabo.—Páginas 5286 y 5287.
- Otra de 18 de septiembre de 1939 rectificando la de 17 de agosto último (E. O. núm. 234), por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada don Herminio Argüelles Suárez, otros Suboficiales y varios Cabos.—Pág. 5287.
- Otra de 20 de septiembre de 1939 concediendo el ascenso superior al Sargento don Gerardo López Fernández, otros Suboficiales y varios Cabos.—Página 5287.
- Aptitud para el ascenso.**—Orden de 20 de septiembre de 1939 declarando apto para el ascenso, cuando le correspondía por antigüedad, al Auditor de Brigada don Pedro Fernández Valladares.—Página 5287.
- Ayudantes de campo.**—Orden de 20 de septiembre de 1939 cesando en el cargo de Ayudante de campo del señor General de Brigada don Joaquín García Fallasar, segundo Jefe de la Comandancia General de Canarias, el Comandante de Artillería don Fernando Figueras.—Página 5287.
- Bajas.**—Orden de 18 de septiembre de 1939 disponiendo la baja del Cabo de la Guardia Civil Ignacio Jáuregui Goyena y otro.—Página 5287.
- Benemérito Cuerpo de Mutilados (Aumento de pensión).**—Orden de 18 de septiembre de 1939 concediendo aumento de pensión al Caballero Mutilado Absoluto don Isidro Suero Albalá y otro.—Páginas 5287 y 5288.
- Colocación en las Espaldas.**—Orden de 14 de septiembre de 1939 señalando el puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Capitán de Infantería D. Ernesto Curto Regato.—Página 5288.
- Destinos.**—Orden de 20 de septiembre de 1939 destinando, en comisión, como Secretario del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, al Coronel de Infantería del Servicio de E. M. don Antonio López y López.—Página.—Página 5288.
- Retiros.**—Orden de 13 de septiembre de 1939 disponiendo el pase a la situación de retirado del personal de la Guardia civil y Carabineros que se indica.—Páginas 5288 a 5294.

MINISTERIO DE MARINA

- Ascensos.**—Orden de 21 de agosto de 1939 ascendiendo a Capitán de Infantería de Marina al Teniente D. José Fernández Ramírez y otros.—Página 5294.
- Destinos.**—Orden de 19 de septiembre de 1939 destinando al destructor «Huesca» al segundo Maquinista de la Armada D. Juan Román Pérez.—Página 5294.
- Otra de 19 de septiembre de 1939 id. a la Comandancia Naval de Baleares al Oficial tercero de Electricidad y Torpedos D. Lorenzo Cererols Nicolau.—Pág. 5294.
- Otra de 19 de septiembre de 1939 id. al Estado Mayor de la Armada al Escribiente Auxiliar de este Ministerio D. Carmelo Sánchez Marín.—Página 5294.

Otra de 19 de septiembre de 1939 id. a D. Angel García Uzuriaga y D. Bernardo Concha Palacios, Oficiales primero y segundo, respectivamente, de la Reserva Naval Movilizada.—Página 5294.

Entrega de Mando.—Orden de 6 de septiembre de 1939 aprobando la entrega de mando del destructor «Ciscar», efectuada en 27 de julio último por el Capitán de Fragata D. Castor Ibáñez de Aldecoa al Capitán de Corbeta D. Aquiles Vial Leste.—Página 5294.

Escuela Naval Militar (Plazas gratuitas).—Orden de 19 de septiembre de 1939 concediendo el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a D. Rafael Escorza Camacho.—Página 5295.

Otra de 6 de septiembre de 1939 id. a D. Eduardo García Parreño y Kaden.—Página 5295.

Otra de 19 de septiembre de 1939 id. a D. José María y don Jorge de la Milagrosa Martín Barnetto.—Página 5295.

Otra de 19 de septiembre de 1939 id. a D. Julián Carmelo Martín Barnetto.—Página 5295.

Otra de 6 de septiembre de 1939 id. a D. Gonzalo Suarez Alvarez.—Página 5295.

Licencia por enfermo.—Orden de 19 de septiembre 1939 concediendo licencia por enfermo al Oficial segundo de la R. N. M. don Juan José Arsuaga Dabán.—Página 5295.

MINISTERIO DEL AIRE

PERMISOS.—Orden de 22 de septiembre de 1939 relativo al que debe disfrutar el personal civil obrero que preste sus servicios en los Establecimientos militares del Ejército del Aire.—Página 5296.

Destinos.—Orden de 22 de septiembre de 1939 pasando destinado como Alumno a la Escuela Superior Aero-técnica el Comandante D. Antonio Rueda Ureta.—Página 5296.

Otra de 22 de septiembre de 1939 id. como Ayudante de Profesor a la Escuela de Pilotos de Alcañtarrilla (Murcia) el Alférez D. Gonzalo Regueral Paz.—Pág. 5296.

Otra de 21 de septiembre de 1939 id. como Profesores a la Escuela provisional de Aviación los Capitanes don Eduardo Prado Castro y otros.—Página 5296.

Premios de efectividad.—Orden de 19 de septiembre de 1939 concediendo el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Capitán de Aviación D. Emilio Jiménez de Ugarte.—Página 5296.

Otra de 20 de septiembre de 1939 concediendo al Teniente de Aviación D. Fernando Martín Guerra el premio de efectividad de 1.700 pesetas anuales y el de 1.800 pesetas por llevar 13 años de servicios despues de los 25 con abonos.—Página 5296.

Situaciones.—Orden de 20 de septiembre de 1939 concediendo la vuelta al servicio activo en Aviación al Sargento Mecánico D. Victoriano Fernández Ortega.—Página 5296.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1377 a 1388.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 disponiendo cese en el cargo el Presidente suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona don Enrique Meneses Mínguez, y nombrando para sustituirle al Teniente Coronel de Infantería don Sergio Arteché Roz.

Excmos. Sres.: Por cambio de la situación militar del Comandante de Infantería don Enrique Meneses Mínguez, he acordado cese en el cargo de Presidente suplente del

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona, y nombro para sustituirle al Teniente Coronel de Infantería don Sergio Arteché Roz, de conformidad con la propuesta que, a tenor del artículo 24 de la Ley de 9 de febrero pasado, ha formulado el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Burgos, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos Sres Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

pueda estimarse como secreto de fabricación.

4. Relación total de la maquinaria empleada en la industria y valoración de aquella, separando, en caso de ampliación, la existente de la solicitada.

5. Enumeración de las materias primas utilizadas y su procedencia.

6. Número de empleados y obreros que se supone ha de llegar a colocar.

7. Número de piezas o elementos de cada clase que piensa producir o tratar.

8. Todos los datos complementarios que la Delegación de Industria considere necesarios.

En el plazo de diez días y a la vista de los datos presentados, el Ingeniero Jefe procederá a la inscripción de la industria solicitada, comunicando su conformidad al interesado, a los efectos de Alta en la Contribución Industrial.

Cuando la industria que se trata de instalar o ampliar utilice alguna materia prima que se encuentre sometida a cupos de distribución, por algún Organismo oficial, necesitará la previa autorización de la Delegación de Industria, a cuyo fin el Ingeniero Jefe remitirá seguidamente a la recepción de los documentos presentados un ejemplar al Organismo correspondiente para su informe, procediendo a dictar resolución después de recibido este asesoramiento.

Segundo. Para las industrias comprendidas en el grupo 1.º, apartado b), deberá presentarse en la Delegación de Industria correspondiente una instancia dirigida al Ingeniero Jefe en la que solicitará la necesaria autorización acompañando por duplicado los siguientes datos:

1. Capital que piensa aplicar a la industria, así como su naturaleza y procedencia.

2. Necesidades que trata de satisfacer.

3. Memoria y plano de las instalaciones.

4. Detalles los más característicos del proceso industrial que ha de seguir y de las patentes a emplear, si las hubiere, omitiendo lo que pue-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de septiembre de 1939 dictando normas para aplicación del Decreto de 8 de septiembre de 1939, sobre instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 8 de septiembre de 1939, este Ministerio ha tenido a bien dictar las siguientes normas de aplicación del mismo para aquellos casos que compete resolver a los Servicios dependientes de la Dirección General de Industria.

Primero.—A los efectos de tramitación de las peticiones de autorización que se formulen, los dos grupos de industrias señalados en el referido Decreto se considerarán subdivididos del modo siguiente:

Grupo 1.º Industrias que no requieren importación de maquinaria ni de primeras materias:

a) Industrias en que el capital que se piensa aplicar a la nueva instalación o a la ampliación, sumado al inicial, es inferior a 50 000 pesetas con un número de obreros no superior a 25.

b) Industrias en que su capital sea superior a 50.000 pesetas o tenga un número de obreros no inferior a 25.

Grupo 2.º Industrias que requie-

ren importación de maquinaria o de primeras materias:

a) Industrias en que dicha importación, tanto de una como de otra, es inferior al 10 por 100 del valor total de la maquinaria a instalar o del de las primeras materias empleadas en la industria, respectivamente, y siempre que el capital empleado en la nueva instalación, o ampliación, sumado al inicial, no exceda de 750.000 pesetas.

b) Todas las industrias restantes que requieran importación de maquinaria o de materias primas.

Segunda.—Toda persona natural o jurídica que trate de implantar o de ampliar una industria de las afectadas por el citado Decreto, habrá de cumplir los siguientes requisitos:

Primero. Para las industrias comprendidas en el grupo 1.º, apartado a), deberá presentarse en la Delegación de Industria correspondiente, a los efectos de inscripción en el Registro del Censo e Inspección Industrial, una instancia dirigida al Ingeniero Jefe exponiendo en duplicado los siguientes datos:

1. Capital que piensa aplicar a la empresa, así como su naturaleza y procedencia.

2. Necesidades que trata de satisfacer.

3. Detalles los más característicos del proceso industrial que ha de seguir y de las patentes a emplear, si las hubiere, omitiendo lo que

da estimarse como secreto de fabricación.

5. Relación total de la maquinaria empleada en la industria y valoración de aquélla, separando, en caso de ampliación, la existente de la solicitada.

6. Enumeración de las primeras materias utilizadas y su procedencia.

7. Número de obreros y empleados que supone ha de llegar a emplear, nombre y datos profesionales del Gerente y elementos técnicos que han de colaborar en su industria.

8. Número de piezas o elementos de cada clase que piensa producir o tratar.

9. Plazo límite de la puesta en marcha de la instalación.

10. Todos los datos complementarios que la Delegación de Industria considere necesarios.

Recibida la documentación anterior, el Ingeniero Jefe ordenará la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente nota-extracto de la petición, sometiéndola a información pública durante un plazo de diez días, terminado el cual, y de acuerdo con las instrucciones generales que reciba, concederá o denegará la petición en un plazo que no exceda de treinta días, publicando la resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dando cuenta de la misma, con inclusión de un ejemplar completo del expediente tramitado, a la Dirección General de Industria. Esta ordenará periódicamente la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación de expedientes resueltos y publicados en los Boletines provinciales por las Delegaciones de Industria.

Siempre que la industria que se trata de instalar o de ampliar, emplee alguna materia prima que esté sujeta a distribución por algún Organismo oficial, se solicitará su informe paralelamente a la publicación de la nota-extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. Para las industrias comprendidas en el grupo 2.º, apartado a), se seguirá análoga tramitación que la indicada para las comprendidas en el grupo 1.º, apartado b), debiendo acompañar, además de los datos allí señalados,

una relación de la maquinaria, elementos y materias primas a importar, especificando valor, cantidad y procedencia de los mismos, justificando la necesidad y la no existencia de la producción nacional. Siempre que sea posible, las importaciones que se solicitan se estudiarán por el interesado a base de dos países distintos.

Cuarto. Para las industrias comprendidas en el grupo 2.º, apartado b), deberá presentarse en la Delegación de Industria correspondiente una instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio solicitando la necesaria autorización y otra dirigida al Ingeniero Jefe de la provincia interesando la tramitación del expediente, acompañando por triplicado los datos exigidos para las industrias comprendidas en el apartado a) de este mismo grupo 2.º.

En posesión de la anterior documentación, el Ingeniero Jefe ordenará la remisión al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la correspondiente nota-extracto de la petición, sometiéndola a información pública durante un plazo de diez días, terminado el cual, y de acuerdo con las instrucciones generales que reciba, remitirá con su informe dentro de un plazo que no exceda de treinta días, dos ejemplares completos del expediente a la Dirección General de Industria para su resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Quinto. Todas las industrias de servicios y suministros públicos, en cualquiera de los grados de producción, transformación, depósito y distribución necesitarán la previa autorización de este Ministerio, tramitándose en la misma forma que la señalada para las del apartado b), del grupo 2.º.

Para todas las industrias comprendidas en los grupos anteriores, cuyo capital social sea superior a 750.000 pesetas, se acompañará un resumen de la labor social, a desarrollar; como escuelas de aprendizaje y especialización, cajas de socorro para enfermedades, asistencia médica y farmacéutica, comedores y guardería infantil en su caso, como asimismo todo lo que se relacione con la protección y seguridad contra toda clase de accidentes.

Tercera.—En aquellas industrias que por sus condiciones especiales, índole de las mismas o por dedicarse a una producción patentada, proceda a la aplicación de una tramitación abreviada, podrá suprimirse la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose solamente la resolución recaída. En ningún caso podrán aplicar las Delegaciones de Industria esta tramitación sin haber sido autorizadas previamente por la Dirección General de Industria.

Cuarta.—Los informes que para asesoramiento se soliciten por las Delegaciones provinciales o por la Dirección General de Industria de los Organismos competentes, deberán ser emitidos en un plazo no superior a quince días, entendiéndose que, de no efectuarse dentro del mismo, se considerarán favorables.

Quinta.—Las autorizaciones para traslados de establecimientos industriales serán otorgadas por las Delegaciones provinciales de Industria correspondientes cuando se pretendan realizar dentro de la misma provincia, cualquiera que sea el grupo a que aquéllas pertenezcan o por la Dirección General de Industria en los demás casos.

La tramitación a seguir será la de solicitar dichos traslados por instancia presentada en la Delegación de Industria de la provincia correspondiente al primitivo emplazamiento, acompañándose a la misma sucinta memoria explicativa de las causas que lo motivan y relación de utillaje cuyo traslado se solicita.

Las Delegaciones de Industria comprobarán la existencia del utillaje antes del traslado, y, según el caso, resolverán o remitirán dicha memoria y relación con su informe a la Dirección General de Industria para su resolución, comunicándose ésta a las Delegaciones provinciales a que afecte, remitiéndose al mismo tiempo a la de la provincia del nuevo emplazamiento la relación de maquinaria y utillaje a trasladar, para que compruebe que no hay variación alguna.

Sexta.—Toda industria que, habiendo estado en actividad anteriormente, hubiera sido baja en la contribución industrial, y desee reanudar su funcionamiento, deberá solicitarlo mediante instancia diri-

gida al Ingeniero Jefe de la Delegación provincial de Industria, acompañando recibos de la contribución, acreditando haber sido alta en años anteriores o documentos similares que comprueben su anterior actividad, incluyendo una declaración jurada de los elementos de producción instalados con las principales características de la industria. El Ingeniero Jefe, a la vista de estos datos y sin más trámites, procederá a otorgar la correspondiente autorización.

Cuando una industria que no sea de carácter temporal, cesase total o parcialmente en su funcionamiento, lo notificará a la Delegación provincial de Industria a efectos estadísticos.

Séptima.—Las Delegaciones provinciales de Industria comprobarán en su oportunidad que la instalación de las nuevas industrias autorizadas, ampliación de las existentes, traslados o reaperturas, se ajustan a los términos de las autorizaciones otorgadas, haciéndolo constar así en el acta de puesta en marcha que habrán de extender, y de la cual se entregará copia a los interesados para acompañarla a la solicitud de alta en la Contribución Industrial.

Toda variación que durante el curso de la instalación se pretenda introducir en la Industria, sin alterar substancialmente sus características fundamentales, podrá ser autorizada por la Delegación provincial correspondiente o por la Dirección General de Industria, según corresponda.

Octava.—Toda renovación o sustitución de maquinaria, aparatos y elementos complementarios o auxiliares que no constituya una ampliación y signifique solamente un perfeccionamiento o mejora de los medios de producción, sin aumento de la misma, se comunicará a la Delegación provincial de Industria, acompañándose declaración jurada de los elementos que integran el taller o sección de fabricación sometido a reforma, con especificación de las características de los que se deseen sustituir, así como de los nuevos a instalar, para que a la vista de estos datos pueda otorgarse la conformidad y hacer las anotaciones correspondientes a los efectos del Censo e Inspección Industrial. Cualquiera falsedad en estas decla-

raciones que resulte comprobada dará lugar a que se considere la industria como clandestina, aplicándose las sanciones que procedan.

Novena.—Los cambios de propietario o denominación social se notificarán a la Delegación provincial de Industria, siendo indispensable y suficiente el «enterado» de la misma para solicitar el alta en la Contribución Industrial en aquellos casos en que el nuevo propietario no sea extranjero. En este caso será siempre necesaria la previa autorización del Ministerio, a cuyo efecto se solicitará por conducto de la Delegación provincial de Industria, acompañando a la instancia una concisa memoria explicativa de las características de la industria en su doble aspecto técnico y económico, así como también la personalidad del aspirante a nuevo propietario, especificando si explota industrias de la misma naturaleza, mercado consumidor de sus productos y si tiene concedida alguna marca comercial, extremo sobre los cuales informará detalladamente el Ingeniero Jefe al remitir la instancia y documentos a la Dirección General.

Décima.—Las autorizaciones de funcionamiento que conceden las Delegaciones provinciales o la Dirección General de Industria, según los casos, no implican la de importación de maquinaria o de primeras materias, si bien constituirán el informe favorable, debiendo solicitarse separadamente dicha importación en la forma acostumbrada, acompañándose el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la autorización o copia de la misma extendida por la Delegación de Industria.

Undécima.—Todas las resoluciones autorizando una nueva industria o ampliación se entenderán otorgadas con arreglo a las siguientes condiciones generales:

- 1.ª La autorización que se conceda sólo será válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.
- 3.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación provincial de Industria para que ésta proceda a ex-

tender la correspondiente acta de autorización de funcionamiento.

4.ª No podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Duodécima.—Contra las resoluciones dictadas por las Delegaciones provinciales o por la Dirección General de Industria, según los casos, se podrá entablar el oportuno recurso ante esta última o ante el Ministerio de Industria y Comercio, respectivamente, debiendo interponerse en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique en el B. O. correspondiente.

Norma Transitoria.—Todas aquellas Industrias que se hayan instalado o ampliado con posterioridad al Decreto de 20 de agosto de 1938 sin haberse sometido a los preceptos del mismo, bien por encontrarse en zona entonces no liberada, o por alguna causa justificada, quedan sujetas a la obligatoriedad de obtener, en plazo máximo de tres meses, la autorización correspondiente, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto de 8 de septiembre de 1939, y presentes Normas, debiendo las Delegaciones legalizar su situación y autorizar su funcionamiento, después de la oportuna comprobación, sin necesidad de insertar anuncio alguno en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Bilbao, 12 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 reintegrando al desempeño de sus funciones con todos sus derechos, sin imposición de sanción, a los funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos que se cita en la misma.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos D. Gregorio Aguado Gar-

cía, Maestro taller Sastrería; don Casimiro Alvarez Delgado, Mozo enfermero de clínicas; doña Martina Bande Gutiérrez, Sirviente femenino externo; D. Francisco Baró López, auxiliar de Contabilidad; don Daniel Barrientos Ruiz, Mozo enfermero de clínicas; doña Francisca Bunez Fernández, Sirviente femenino externo; doña Tiburcia de Castro Boedo, Sirviente femenino externo; D. Gabriel Esteban Moreno, Obrero ortopédico; D. Eloy Fernández Vizcaino, Ordenanza externo; D. Benito García Consuegra Molina, Médico ayudante externo; D. Manuel García de los Ríos, Habilitado pagador; doña Iluminada García Villa, Sirviente femenino externo; doña Cándida González González, Auxiliar mecanógrafa; D. Severino González González, Ordenanza externo; doña Milagros González Zabaleta, Sirviente femenino externo; doña Elena Hernández Hernández, Sirviente femenino externo; doña Manuela Hernández Pérez, Sirviente femenino externo; doña Clara Hontoria Calvo, Sirviente femenino externo; D. Vicente Hontoria Calvo, Mozo de servicio; D. Enrique Jaramillo Gómez, Médico de Sala; D. Vicente Jaurrieta Martínez de Goñi, Ayudante Floricultura; D. Toribio Jiménez Alonso, Mozo de servicio externo; don Vicente Jorge Vicente, Obrero agrícola; D. Mariano Lobete Pedraza, Auxiliar mecanógrafa; D. Julián López Puente, Maestro taller guarnicionería; D. Lucio López Ruiz, Obrero agrícola; doña Teresa López Sáez, Practicante masajista; doña Josefa Lorenzo Centeno, Sirviente femenino externo; D. Agustín Lozano Azulas, Médico de Sala; doña Faustina Martín Rodríguez, Sirviente femenino externo; D. Urbano Martín Vicente, Auxiliar mecanógrafa de Contabilidad; D. Fernando Martínez Hernández, Encuadernador; doña Josefa Menéndez Méndez Montaña, Auxiliar mecanógrafa; D. Angel de Mingo Bermejo, Mozo de clínicas; D. Juan Nicolás Medina, Ordenanza externo; D. Santiago Olmo Martínez, Mozo de servicio externo; doña Luisa Osuna Sánchez, Sirviente femenino externo; D. Gregorio Pareja Fresneda, Obrero ortopédico; don Fermín Pascual Díaz, Maestro taller electricista; doña María Pascual Gutiérrez, Sirviente femenino

externo; D. Enrique Pascual Sanz, Obrero ortopédico; doña Elvira Pe layo Ramiro, Sirviente femenino externo; D. Saturnino Peña Román, Mozo de servicio externo; doña Alejandra del Pozo Hervás, Auxiliar mecanógrafa; D. Antonio Puga Rivera, Mozo de servicio externo; don Pedro Ramirez Yáñez, Jefe Negociado Administración; D. Eugenio Rivas Recuero, Mozo de servicio externo; D. Francisco Roig Sarrión, Obrero ortopédico; doña Romana Romanillos Asenjo, Sirviente femenino externo; D. Diego Rueda Hernández, Mozo de servicio externo; D. Manuel Ruiz Galán, Alumno de Medicina interno; doña Guillerma Ruiz López, Sirviente externo; doña Anunciación Sáenz Pascual, Sirviente externo; doña Inocencia San Segundo, Sirviente externo; D. Leandro Sánchez Aparicio, Enfermero mozo de clínicas; D. José Serrano Ferrándiz, Obrero ortopédico; doña Rosario Solís Calvo, Sirviente femenino externo, y doña Micaela Urda Torres, obrero ortopédico, en solicitud de que se les reintegre en el desempeño de la función que ostentaban el 18 de julio de 1936.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez depurador y la Dirección general, ha acordado admitir a los referidos funcionarios sin imposición de sanción en los cargos que venían desempeñando en la misma fecha antes indicada de 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 13 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 reintegrando en el desempeño de la función que ostentaba en 18 de julio de 1936, sin sanción, a doña Concepción Usano Mesa.

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Concepción Usano Mesa, Auxiliar administrativo del Instituto Nacional de Psicotecnia, que permaneció en zona roja hasta la terminación de la guerra, en solicitud de que se la reintegre en el desempeño de la función que ostentaba en 18 de julio de 1936,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez depurador y la Dirección General, ha acordado admitir a doña Concepción Usano Mesa, sin imposición de sanción, en el cargo que venía desempeñando en la misma fecha antes indicada de 18 de julio del año 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica,

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 declarando jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria, los Profesores numerarios de las Escuelas Superiores de Trabajo don Wenceslao Requejo Pérez y otros.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último, y según lo preceptuado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto se declare jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, en las fechas que a continuación se indican y con los haberes que por clasificación les corresponda, a los Profesores de las Escuelas Superiores de Trabajo citados a continuación:

D. Wenceslao Requejo Pérez, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Vigo; fecha de la jubilación, 4 de noviembre de 1936

D. Manuel Riquelme Sánchez, Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Tarrasa; fecha de la jubilación, 3 de mayo del año 1937.

D. Luis Montoya Lasarte, Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Sevilla, fecha de la jubilación, 10 de mayo de 1937.

D. Miguel Muñoz Elena, Profesor Numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Béjar; fecha de la jubilación, 5 de julio de 1938.

D. José Cort Mérida, Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy; fecha de la jubilación, 2 de febrero de 1939.

D. Luis de la Figuera Lezcano,

Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza; fecha de la jubilación, 21 de junio del año 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de septiembre de 1939 jubilando, por cumplir la edad reglamentaria a los Profesores Auxiliares de las Escuelas Superiores de Trabajo de Las Palmas, don Faustino Miñón Lorca; de Gijón, don Manuel Hevia Suárez; de Madrid, don José de la Cruz Repila.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto por Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio último, y de acuerdo con lo ordenado por las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934,

Este Ministerio ha dispuesto se declaren jubilados, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican y con los haberes que por clasificación les corresponda, a los señores Profesores Auxiliares de las Escuelas Superiores de Trabajo que se mencionan:

D. Faustino Miñón Lorca. Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas, con fecha 15 de noviembre de 1936.

D. Manuel Hevia Suárez, Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Gijón, con fecha 9 de junio de 1939.

D. José de la Cruz Repila, Profesor Auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid, con fecha 3 de agosto de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 6 de septiembre de 1939 disponiendo la baja definitiva en la plantilla de funcionarios del Instituto Nacional de Reeducación de Invalidos del Jefe de la Sección de Contabilidad del citado Centro don Antonio Campos González.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Juez Militar de la Auditoria de Guerra del Ejército de ocupación de esta capital, a la que acompaña copia de la sentencia dictada en el proceso sumarísimo de urgencia visto y fallado en Consejo de guerra seguido contra D. Antonio Campos González, Jefe de la Sección de Contabilidad del Instituto Nacional de Reeducación de Invalidos, por lo que se le condena a veinte años de reclusión menor;

De conformidad con lo que preceptúa el párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de 28 de mayo de 1915,

Este Ministerio ha resuelto la baja definitiva del señor Campos González en la plantilla de funcionarios del expresado Instituto Nacional de Reeducación de Invalidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 27 de julio de 1939, reabilitando en sus destinos, sin imposición de sanción, a varios Catedráticos y funcionarios de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos con arreglo a las disposiciones vigentes al personal de la Universidad de Madrid que se cita a continuación;

De conformidad con el dictamen de la Jefatura del Servicio Nacional correspondiente, previa propuesta del señor Juez Instructor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto: Rehabilitar en sus destinos, sin imposición de sanción, a D. Julio Palacios Martínez, D. Luis Bermejo Vida y D. Ricardo San Juan Llosa, Catedráticos de la Facultad de

Ciencias; D. Laureano Olivares Semilo, Catedrático de la Facultad de Medicina; D. Baldomero Sánchez Cuenca, D. Enrique Fernández Sanz y D. Isidoro Rodríguez Trigueros, Profesores Auxiliares de la Facultad de Medicina; D. Fernando Bernáldez Avila, Ayudante del Hospital Clínico de la misma Facultad; D. José Estevé Navarro y D. Zaccarias Guzmán del Valle y Macho, Capellanes del Hospital Clínico de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

DOMINGUEZ AREVALO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Enseñanzas Superior y Media.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Antigüedad

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente de Caballería don Serafín Tabernero Sánchez.

Se rectifica la Orden de 15 de junio último (B. O. núm. 170), en el sentido de que la antigüedad que corresponde en el empleo de Teniente a don Serafín Tabernero Sánchez, del Cuarto Depósito de Semptales, es la de 22 de septiembre de 1936, por serle de aplicación los beneficios del Decreto número 126 (B. O. núm. 28) de la disuelta Junta de Defensa Nacional, colocándose en la escala del Arma a continuación de don Abundio Rodríguez García.

Burgos, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Ascensos

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de la Escala Activa de Infantería don Rafael Cerdeño Gurich y a un Aiferez.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin res-

ponsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado, les ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 10 de diciembre y 22 de septiembre de 1936, respectivamente, al Comandante de la Escala Activa del Arma de Infantería don Rafael Cerdeño Gurich y al Alférez de dicha Escala y Arma don Pablo Alonso Ledesma, colocándose el primero a continuación de don José Malcampo Fernández Villavicencio, y el segundo a continuación de don Rafael Ocón Rico.

Burgos, 15 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Capitán de la Escala Activa de Infantería don Francisco Pellicer Taboada.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Capitán de la Escala Activa del Arma de Infantería don Francisco Pellicer Taboada, colocándose a continuación de don José Lazcano Rengifo.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Tomás Abril González y otro.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 8 de enero y 20 de marzo de 1938, a los Alféreces de Infantería don Tomás Abril González y don Benito Ruiz Ruiz.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería don Cipriano Sanz Ibañez y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Cipriano Sanz Ibañez, con antigüedad de 8 de enero de 1938.

Don José Oliva Martín, con idem de idem.

Don Cecilio Morales Latiegui, con idem de idem.

Don Santiago Galindo Rabal, con idem de idem.

Don Carmelo Estrada Merino, con idem de 20 de marzo de idem.

Burgos, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada profesional de Infantería don Arcadio García Grau y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado, les ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Brigadas profesionales del Arma de Infantería que figurarán a continuación y que continuarán en su actual situación.

Brigada don Arcadio García Grau, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Claudio Mínguez Cuesta.

Brigada don José Pérez Cuenca, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Francisco González Durán.

Brigada don José Romero Cassini, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Jaime Fuster Cortés.

Brigada don Joaquín Bernabeu Gadea, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don José Romero Cassini.

Brigada don Mariano Verdú Moscardó, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Joaquín Bernabeu Gadea.

Brigada don Vicente Penalba López, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Mariano Verdú Moscardó.

Brigada don Recesviento Mínguez Romero, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Jesús Rodríguez Friero.

Brigada don Francisco Manjón Cabeza García, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Miguel Muñoz Cumbreño.

Brigada don Antonio Escandell Tur, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don José Hernández Dorado.

Brigada don Rafael Estellés Ruiz, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Nicolás García Sosa.

Brigada don José Barranquero Recio, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Salvador Rodríguez Melgarejo.

Brigada don Juan de Dios Mas Ayala, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don José Barranquero Recio.

Brigada don Julián Mozo Barroso, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Juan de Dios Mas Ayala.

Brigada don Emigdio Gil Marqués, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Julián Mozo Barroso.

Brigada don Luciano Plaza Moratalla, asciende al empleo de Alférez, colocándose a continuación de don Benito Ruiz Ruiz.

Burgos, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Caballería don José García Triay.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Caballería don José García Triay, del Regimiento de Cazadores Numancia núm. 6.

Burgos, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Artillería don Rafael Nicolás Ordóñez y dos más.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 18 de agosto de 1939, a los Alféreces de Artillería que figuran a continuación:

Don Rafael Nicolás Ordóñez, de la Inspección de Fuerzas Jalifianas.

Don Marcelo Vecino Franco, del Tercer Regimiento de Artillería de Costa, y

Don Lorenzo Gravisaco Lloret, del Servicio de Automovillismo del Ejército de Levante.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Antonio Escudero López y otro.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedentes de territorio liberado, les ha sido instruida, se confiere el empleo de Alférez de Artillería, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Brigadas de dicha Arma don Antonio Escudero López y don Mariano Martínez Alvarez.

Burgos, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de la Escala Activa de Ingenieros don Enrique Maldonado de Meer y otro Oficial de la misma Arma.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, les ha sido instruida, se re-

integra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se expresa, al Jefe y al Oficial de la Escala Activa del Arma de Ingenieros que figura a continuación:

Comandante don Enrique Maldonado de Meer, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose a continuación de don Luis Troncoso Sagredo.

Teniente don Pascual Arbona Donat, asciende a Capitán, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Enrique Paniagua Rodríguez.

Burgos, 16 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Sanidad Militar don Salvador Buendía Palazón.

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 18 de agosto del presente año, al Alférez de Sanidad Militar don Salvador Buendía Palazón.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de la Escala Activa de la Guardia Civil don Rigoberto Díaz López.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que, como procedente de territorio liberado, le ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 6 de marzo último, al Comandante de la Escala Activa de la Guardia Civil don Rigoberto Díaz López, colocándose a continuación de don Gervasio Fernández Noain y pasando destinado a la Comandancia de Valencia Exterior.

Burgos, 20 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 18 de septiembre de 1939 colocando en el escalafón y confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente de la Escala Activa de la Guardia Civil don Casto Alonso - Majagranzas Torres y otros.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, resuelta sin responsabilidad la información que como procedentes de territorio liberado les ha sido instruida, se reintegra a su puesto y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se expresa, a los Oficiales de la Escala Activa de la Guardia Civil que figuran a continuación:

Teniente don Casto Alonso-Majagranzas Torres, asciende al empleo de Capitán, con la antigüedad de 12 de mayo de 1937, colocándose a continuación de don Sebastián Carmona Pérez Vera.

Teniente don Higinio Gil García, asciende al empleo de Capitán, con la antigüedad de 12 de mayo de 1937, colocándose a continuación de don Bautista Mari Cleriguez.

Alférez don Aparicio Rozalén Espada, asciende al empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, colocándose a continuación de don Ricardo Ruiz Pozo.

Alférez don Paulino Corella Paricio, asciende al empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, pasando a situación de retirado, por edad, por fin del mes de junio de 1938.

Alférez don Gabino Soriano Gómez, asciende al empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, pasando a situación de retirado, por edad, por fin del mes de abril de 1938.

Alférez don Conrado Sáiz Belinchón, asciende al empleo de Teniente, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1937, colocándose a continuación de don Antonio Sánchez Valsalobre.

Burgos, 18 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 *confiriendo el empleo inmediato superior al Oficial tercero de Oficinas Militares don Julio Martínez Corchón.*

Por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 4 de mayo de 1937, al Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Julio Martínez Corchón.

Burgos, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

Ascensos por méritos de guerra
ORDEN de 15 de septiembre de 1939 *concediendo el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada don Pedro Torres López, otros Suboficiales y varios Cabos.*

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior por méritos de guerra, con la antigüedad de primero de abril de 1939, a los Suboficiales y Cabos que a continuación se relacionan:

Cuartel General del C. E. de Castilla
Brigada don Pedro Torres López.
Cabo Antonio Reinoso Marino.
Idem Angel Valdés Alvarez
Idem Genaro Olivares Martin.
Idem Julián Martin Ibañez.
Idem Miguel Muñoz Salcines.

Agrupación de Artillería Santa Bárbara

Cabo Elías García Castilla.

Batallón de Zapadores Minadores, número 5

Sargento don Bernardo Alvarez Iglesias.

Idem don Juan Amarillo Manso.

Idem don Cesáreo Soto Urrizola.

Batallón de Zapadores Minadores, número 6

Sargento don Jesús Gomez de Segura y López de Vicuña.

Regimiento de Transmisiones. Compañía C. E. de Castilla

Sargento don Gil Lozano Campos.

Comandancia Principal de Artillería C. E. de Castilla

Cabo Juan Valladares Torres.

Tercer Batallón de Montaña Sicilia número 8

Cabo Laurentino Salazar Aguayo

Regulares de Tetuán, número 1
Cabo Mohatar Ben Hauia Servalli núm. 4.029.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 *concediendo el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada don Manuel Diaz Zurdo y varios Cabos.*

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con las antigüedades que se señalan, al Suboficial y Cabos que a continuación se relacionan:

Grupo de Obuses del 155/13 de la C. A.

Brigada don Manuel Diaz Zurdo. 26 de mayo de 1938.

Sexta Bandera de La Legión

Cabo Conrado Chito Mainard, 10 de agosto de 1938.

Tabor Ifni-Sahara

Cabo Hamed Ben Abselán Kauger núm. 3.839, 10 de agosto de 1938.

Regimiento de Caballería Taxdir, número 7

Cabo Pedro Vizcaino Gómez, 24 de abril de 1938.

Cabo Santiago Rodríguez Navarro, 24 de abril de 1938.

12.º Regimiento de Artillería Ligera

Cabo José Sáenz Albéniz, 25 de julio de 1936.

11.º Regimiento de Artillería Ligera

Cabo Trompeta Félix Palacios Cells, 22 de junio de 1937.

Burgos, 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 18 de septiembre de 1939 *concediendo el ascenso por méritos de guerra al empleo inmediato superior al Sargento Antonio Fernández García, otros Suboficiales y varios Cabos.*

Se concede el ascenso por méritos de guerra al empleo inmediato superior, con antigüedad de pri-

mero de abril de 1939, a los Sargentos y Cabos que a continuación se relacionan:

Agrupación de Carros de Combate
Sargento don Antonio Fernández García.

Sargento don Antonio Escoriaza Pino.

Sargento de Complemento don Eduardo Rubiales Rubiales.

Cabo Francisco Vega García.

Cabo Julián González Ordóñez.

Cabo Jesús Mellado Luis.

Cabo Fernando Ruiz Becerril.

Cabo Indalecio Diaz de la Quintana.

Cabo Adolfo Caro Giménez.

Cabo Fernando Romero Roldán.

Grupo de Regulares de Tetuán, número 1

Sargento Hassán Ben Amar Hayaní.

Cabo Lope Rodríguez Bruna.

Cabo Juan Domínguez Fernández.

Cabo Isidoro Martínez Cambra.

Cabo Sahini Ben Ali S'muri número 5.727.

Cabo Hahini Ben Ali S'muri número 5.726.

Cabo Hamed Ben Baba Serradi número 5.148.

Cabo Maimon Ben Mohamed Buifruri núm. 6.143.

Cabo Embar Ben Mohamed Begalen núm. 5.144.

Cabo Embark Ben Mohamed Begalen núm. 5.143.

Cabo Clemente Vidal Escudero.

Cabo Segundo Diaz Domínguez.

Burgos, 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 15 de septiembre de 1939 *concediendo el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Cabo José Santana Santana - Henríquez y otro Cabo.*

Se concede el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, con las antigüedades que se señalan, a los Cabos de Milicias que a continuación se relacionan:

Segundo Batallón Bandera de F. E. T. de Canarias

Cabo de Milicias José Santana Santana - Henríquez, 31 de agosto de 1938.

Primera Bandera de F. E. T. de Castilla

Cabo de Milicias Germán Gómez Ayuso. 20 de agosto de 1938.

Burgos. 15 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA.

ORDEN de 18 de septiembre de 1939 rectificando la de 17 de agosto último, por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada don Herminio Argüelles Suárez, otros Suboficiales y varios Cabos.

Se rectifica la Orden de 17 de agosto último (B. O. núm. 234), por la que se concedió el ascenso al empleo inmediato superior, por méritos de guerra, al Brigada don Herminio Argüelles Suárez, otros Suboficiales y varios Cabos, en el sentido de que el verdadero apellido del Brigada D. Manuel Barraldo Navaro, que figura en la Orden de referencia como perteneciente a la Bandera de Falange de Marruecos, es el de Barrallo.

Burgos. 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 concediendo el ascenso por méritos de guerra al empleo inmediato superior al Sargento don Gerardo López Fernández, otros Suboficiales y varios Cabos.

Se concede el ascenso por méritos de guerra, al empleo inmediato superior, con antigüedad de primero de abril de 1939, a los Sargentos y Cabos que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Zaragoza, número 30

Sargento D. Gerardo López Fernández.

Idem D. Felipe Gutiérrez Rodríguez.

Idem D. Saturnino Fernández Alvarez.

Idem D. Andrés Pérez Cid.

Idem D. Francisco Estévez Cortés.

Idem D. Enrique Fernández Pereira.

Cabo Manuel Domínguez Vázquez.

Idem Manuel Guerrero Angulo.

Idem Feliciano Galán Valle.

Idem Ramiro Ibáñez Pérez.
Idem Agustín Martín García.
Idem Crisanto Montero Caballero.

Idem Manuel Martínez Rodríguez.

Idem Miguel Martínez Blasco.

Idem Ulpiano López Campelo.

Idem Bonifacio de Lucas Albalá.

Idem Ovidio Gándara Rey.

Idem Francisco Arrózpide Zuzuriá.

Idem Crescente Palacios Delgado.

Idem Juan M. Domínguez Delgado.

Idem Félix Arribas Sacristán.

Idem David Valcárcel González.

Idem Cándido Barreira Vidal.

Idem Manuel Fernández Novoa.

Idem Benigno Feijóo Fernández.

Idem Antonio Rueda Fernández.

Idem Manuel Taboada Gende.

Idem Julio Rodríguez Veiga.

Idem Abundio Rubio de la Torre.

Idem Cándido Rodríguez Menéndez.

Idem Ignacio Caño Rubio.

Burgos, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria

VARELA

Aptitud para el ascenso

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 declarando apto para el ascenso cuando le correspondiera por antigüedad, al Auditor de Brigada don Pedro Fernández Valladares.

Se declara apto para el ascenso cuando por antigüedad le correspondiera, al Auditor de Brigada don Pedro Fernández Valladares.

Burgos, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General. Camilo Alonso Vega.

Ayudantes de Campo

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 cesando en el cargo de Ayudante de Campo del señor General de Brigada don Joaquín García Pallasar, Segundo Jefe de la Comandancia General de Canarias, el Comandante de Artillería don Fernando Figueras.

Cesa en el cargo de Ayudante de Campo del Sr. General de Brigada D. Joaquín García Pallasar, segundo Jefe de la Comandancia General de Canarias, el Comandante de Artillería D. Fernando Figueras Figueras.

Burgos, 20 de septiembre de 1939.

Año de la Victoria.—P. D.: El General. Camilo Alonso Vega.

Bajas

ORDEN de 18 de septiembre de 1939 disponiendo la baja del Cabo de la Guardia Civil Ignacio Jáuregui Goyena y otro.

A propuesta del Inspector General de la Guardia Civil, como resultado de expediente gubernativo, causan baja en el Ejército los Cabos de dicho Instituto Ignacio Jáuregui Goyena y Tomás Abad Blas, quedando en la situación militar que les corresponda.

Burgos, 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General. Camilo Alonso Vega.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Aumento de pensión

ORDEN de 16 de septiembre de 1939 concediendo aumento de pensión al Caballero Mutilado Absoluto don Isidro Suero Albala y otros.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede a los Caballeros Mutilados Absolutos de Guerra por la Patria que se relacionan a continuación un aumento de pensión sobre la que disfrutaban de (500) quinientas pesetas anuales, a partir de las fechas que a cada uno se le señala, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540). La pensión señalada han de percibirla por las Pagadurías y Subpagadurías que a cada uno se indica:

Don Isidro Suero Albala (tercera anualidad), a partir del día 26 de julio de 1939, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Don Miguel Pérez Vázquez (segunda anualidad), a partir del día 12 de junio de 1939, por la Subpagaduría Militar de Cáceres.

Don Laurentino Basabé Martínez (segunda anualidad), a partir del día 15 de mayo de 1939, por la Subpagaduría Militar de Pamplona.

Don Manuel Gutiérrez García (segunda anualidad), a partir del día 22 de junio de 1939, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Don Manuel García Morales

(tercera anualdad), a partir del día 29 de julio de 1939, por la Subpagaduría Militar de Salamanca.

Burgos, 16 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Colocación en las Escalas

ORDEN de 14 de septiembre de 1939 señalando el puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Capitán de Infantería don Ernesto Curto Regato.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), se asigna al Capitán de Infantería D. Ernesto Curto Regato la antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose en la Escala del Arma a continuación de D. Antonio Fernández Vela.

Burgos, 14 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Destino

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 destinando, en comisión, como Secretario del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo al Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Antonio López y López.

Pasa destinado, en comisión, en tanto no se efectúen destinos con carácter definitivo y sujeción a las disposiciones que los reglamenten y, entretanto no exista Coronel del Cuerpo de Estado Mayor que lo solicite, para el cargo de Secretario del Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo, el Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Antonio López y López.

Burgos, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

Retiros

ORDEN de 13 de septiembre de 1939 disponiendo el pase a la situación de retirado del personal de la Guardia Civil y Carabineros que se indica.

Pasa a la situación de retirado por las razones que se expresan, causando baja en los respectivos Tercios y Comandancias, por fin del mes que se indica y percibiendo, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha

y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifica, el personal de la Guardia Civil y Carabineros comprendidos en la siguiente relación:

Guardia Civil

Subayudante D. Florentino Aradilla Nonaya, del 14 Tercio, baja en fin de noviembre de 1936, por edad, 375 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Medardo Chozas Martín, del segundo Tercio, baja en fin de agosto de 1937, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo de 1939. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Ildefonso Fernández Blanco, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de enero de 1939, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Félix Martín Izquierdo, del 14 Tercio, baja en fin de febrero de 1938, por desafecto al «Gobierno Rojo». 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo de dicho año. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. José Morales Herro, del 14 Tercio, baja en fin de febrero 1939, por edad, 309,37 pesetas mensuales, a partir de primero de abril, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Faustino Requero Arahuete, del 14 Tercio, baja en fin de septiembre de 1937, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Juan Rodríguez Moreno, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de marzo de 1939, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de abril, mes siguiente al de su liberación.

Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Vicente Sánchez Sevilla, del 14 Tercio, baja en fin de agosto de 1937, por edad, 337,50 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Eusebio Carnicero Glenadet, del 10 Tercio, baja en fin de agosto de 1936, por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Mateo Carrasco Martínez, del quinto Tercio, baja en fin de marzo de 1939, por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril último, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Asterio Crespo González, del 14 Tercio, baja en fin de octubre de 1936, por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Angel Fernández Teja, del 22 Tercio, baja en fin de junio de 1939, por inútil, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de julio último. Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia en Noja, de dicha provincia.

Sargento D. Luis Jiménez Tejela, del 18 Tercio, baja en fin de junio de 1938 por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Santiago Olalla Lucas, del 22 Tercio, baja en fin de julio de 1939 por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto último. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Cruz Oliva Tova, del 14 Tercio, baja en fin de julio de 1937, por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la

Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Pablo Palomar del Rlo. del 14 Tercio, baja en fin de junio de 1938, por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. José Quintana, Alférez, del quinto Tercio, baja en fin de marzo de 1937, por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en dicha capital.

Sargento D. Alfonso Sánchez Pajuero, del 14 Tercio, baja en fin de marzo de 1937, por edad, 294,74 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Corneta, Ildefonso Barriga Capilla, del quinto Tercio, baja en fin de marzo de 1938, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en dicha capital.

Corneta, Mariano Naváez Monte, del 14 Tercio, baja en fin de diciembre de 1938, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Trompeta, Francisco Monteagudo Asensio, del tercer Tercio, baja en fin de mayo de 1939, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Sabadell, de dicha provincia.

Trompeta, Buenaventura Santos Romero, del 14 Tercio, baja en fin de febrero de 1939, por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril último, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Fernando Andrés Miranda, del segundo Tercio, baja en fin de junio de 1939 por inútil, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente.

te. Delegación de Hacienda de Sevilla. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Sebastián Angel Segura, del 15 Tercio, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Murcia. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Ramón Avila Fernández, del segundo Tercio, baja en fin de agosto de 1939, por edad, 217,32 pesetas mensuales, más 12,50, también mensuales, por una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia, concedida por Orden de la Secretaría de Guerra, fecha 20 de abril de 1938, (B. O. número 546), a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Toledo. Fija su residencia en Talavera de la Reina, de dicha provincia.

Guardia primero, Vicente Ballesster San Pedro, del quinto Tercio, baja en fin de octubre de 1937, por edad, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente de su liberación. Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Francisco Baño Medina, del tercer Tercio, baja en fin de agosto de 1937, por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su presentación a las Autoridades Militares. Delegación de Hacienda de Logroño. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Antonio Battaller García, del quinto Tercio, baja en fin de febrero de 1937, por edad, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en Castellón de Rugat, de dicha provincia.

Guardia primero, Francisco Campos Cabrera, del octavo Tercio, baja en fin de septiembre de 1937, por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Almería. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Benigno Canto Rodríguez, del sexto Tercio, baja en fin de agosto de 1939, por

edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Pontevedra. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Rafael Capa Pérez, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de agosto de 1938, por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Felipe Carmena Saceda, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de febrero de 1938, por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Salvador Carrilón Marín, del 14 Tercio, baja en fin de junio de 1938, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Mariano Castejón Navarro, del 15 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Alicante. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, José Céspedes Costa, del 15 Tercio, baja en fin de diciembre de 1938 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Murcia. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Manuel Cuadra Sonera, del Octavo Tercio, baja en fin de octubre de 1938 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Almería. Fija su residencia en Alboloduy de dicha provincia.

Guardia primero, Angel Delgado Montarroso, del 14 Tercio, baja en fin de octubre de 1933 por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir del primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Di-

rección General de la Deuda. Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Alberto Elizari Simón, del 14 Tercio, baja en fin de enero de 1937 por desafecto al «Gobierno rojo», 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Laurentino Encina Hernández, del 14 Tercio, baja en fin de marzo de 1938 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir del primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Julio Fabra Díaz, del 14 Tercio, baja en fin de junio de 1937 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Vicente Ferrer Escandell, de la Comandancia de Baleares, baja en fin de agosto de 1937 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir del primero de marzo de 1939 mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Baleares. Fija su residencia en San Lorenzo de la Isla de Ibiza.

Guardia primero, Bartolomé García Miguel, del 10 Tercio, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 135.83 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de León. Fija su residencia en Villafranca del Bierzo, de dicha provincia.

Guardia primero, Juan García Ramos, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de septiembre de 1937 por edad, 217.33 pesetas mensuales, a partir del primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Carmelo García Serrano, del Tercer Tercio, baja en fin de julio de 1939 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Pedro Gómez

García, del 14 Tercio, baja en fin de junio de 1937 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente al de su baja. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Juan Gomez Lavín, del 22 Tercio, baja en fin de marzo de 1938 por edad, 41.06 pesetas mensuales a partir de primero de abril de 1938, mes siguiente al de su baja en activo. Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia en Monte, de dicha provincia.

Guardia primero, Evaristo Guerrero Leoz del tercer Tercio, baja en fin de octubre de 1937 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su presentación a las Autoridades Militares. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Caldas de Montbui, de dicha provincia.

Guardia primero, Juan Herráiz Chafé, del tercer Tercio, baja en fin de junio de 1939 por edad, 217.32 pesetas mensuales a partir de primero de julio siguiente. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Sabadell, de dicha provincia.

Guardia primero, Miguel Hierro Lopez, del 14 Tercio, baja en fin de octubre de 1937 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Pedro Iglesias Gómez, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de febrero de 1938 por edad, 217.33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Benito Izquierdo Murillo, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de enero de 1937 por edad, 190.16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero Gregorio Jareño López, del 14 Tercio, baja en fin de abril de 1937 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de pri-

mero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Martín Labrado Martín, del segundo Tercio, baja en fin de junio de 1939 por inútil, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente. Delegación de Hacienda de Toledo. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Feliciano López García, del 14 Tercio, baja en fin de febrero de 1938 por edad, 190.16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Manuel Lopez Paz, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de junio de 1938 por edad, 217.33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Antonio Llinas Quetglas, del tercer Tercio, baja en fin de mayo de 1939 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Emilio Madrigal López, del 21 Tercio, baja en fin de junio de 1938 por edad, 190.16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Manuel Marián Ramón, del quinto Tercio, baja en fin de octubre de 1938 por edad, 217.33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en Onteniente, de dicha provincia.

Guardia primero, Jenaro Martínez Lebrato, del 14 Tercio, baja en fin de septiembre de 1936 por edad, 217.32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda

de Valladolid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Manuel Martínez Martínez, del tercer Tercio, baja en fin de abril de 1937 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo de 1939, mes siguiente al de su presentación a las Autoridades Militares. Delegación de Hacienda de Lérida. Fija su residencia en Seo de Urgel, de dicha provincia.

Guardia primero, Cristóbal Monje González, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de noviembre de 1937 por edad, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Cesáreo Mora Martín, del 14 Tercio, baja en fin de febrero de 1939 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Luis Moratilla Moratilla, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de junio de 1937, por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en Villar del Olmo, de dicha provincia.

Guardia primero, Pedro Orozco Jiménez, del 14 Tercio, baja en fin de mayo de 1939 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero Francisco Palazón Palazón, del 15 Tercio, baja en fin de septiembre de 1938, por edad, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Murcia. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, José Palomar Delgado, del 20 Tercio, Comandancia de Soria, baja en fin de julio de 1939, por inútil, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente. Delegación de Hacienda de Soria. Fija su residencia en Valdeavillo, de dicha provincia.

Guardia primero, Pablo Palou

Moll, del 14 Tercio, baja en fin de marzo de 1939 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en Chamartín de la Rosa, de dicha provincia.

Guardia primero, Miguel Pañero Herrero, del 14 Tercio, baja en fin de agosto de 1937 por edad, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Antonio Pascual Pérez, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de marzo de 1939 por edad, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Antonio Pérez Beltrán, del tercer Tercio, baja en fin de febrero de 1938 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Alicante. Fija su residencia en Elche, de dicha provincia.

Guardia primero, Pedro Ramos García, del 14 Tercio, baja en fin de octubre de 1938 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir del primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Juan Rincón Curto, del 14 Tercio, baja en fin de marzo de 1939, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, José Rodrigo Toledo, del 21 Tercio, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Marcelo Rodríguez López, del 14 Tercio, baja en fin de abril de 1938 por edad, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Di-

rección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero Francisco Rodríguez Palomares, del 15 Tercio, baja en fin de marzo de 1937 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Murcia. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Herminio Rublo Jara, del 14 Tercio, baja en fin de octubre de 1936 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Eduardo Ruiz Alvarez, del 14 Tercio, baja en fin de octubre de 1936 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Mariano Sánchez Vicente, del 14 Tercio, baja en fin de julio de 1938, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Primo Simón Ruiz, del 15 Tercio, baja en fin de marzo de 1939 por edad, 196,16 pesetas mensuales, a partir de primero de abril siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Alicante. Fija su residencia en Orihuela, de dicha provincia.

Guardia primero, Ismael Téllez Rebollo, del 14 Tercio, baja en fin de febrero de 1937 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Fabriciano Valle Marcos, del 14 Tercio, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero, Manuel Velázquez Guerra, del 18 Tercio, baja en fin de septiembre de 1936, por

edad, 217,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia primero Francisco Villoria Sánchez, del 14 Tercio, baja en fin de noviembre de 1936, por edad, 217,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, José Alhama Montero, del tercer Tercio, baja en fin de marzo de 1937 por edad, 159,99 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su presentación a las autoridades militares. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en San Adrián de Besós, de dicha provincia.

Guardia segundo, Antonio Asensio Urrea, del tercer Tercio, baja en fin de febrero de 1937 por edad, 186,66 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo de 1939, mes siguiente al de su presentación a las autoridades militares. Delegación de Hacienda de Lérida. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Gabriel Borrás Fuster, de la Comandancia de Teruel, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Teruel. Fija su residencia en Castelseras, de dicha provincia.

Guardia segundo, José Buendía Romero, del tercer Tercio, baja en fin de mayo de 1939, por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente. Delegación de Hacienda de Murcia. Fija su residencia en Librilla, de dicha provincia.

Guardia segundo, Mariano Esteban Ruiz, del tercer Tercio, baja en fin de agosto de 1938 por edad, 213,32 pesetas mensuales a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Arenys de Mar, de dicha provincia.

Guardia segundo Julio Fabero Pastor, del tercer Tercio, baja en fin de enero de 1939 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir

de primero de febrero, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Sabadell, de dicha provincia.

Guardia segundo, Francisco García Alonso, del tercer Tercio, baja en fin de febrero de 1939 por edad, 186,66 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo siguiente. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Balsareny, de dicha provincia.

Guardia segundo, Pedro Gordillo Corbacho, del tercer Tercio, baja en fin de julio de 1937 por edad, 173,32 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su presentación a las autoridades militares. Delegación de Hacienda de Lérida. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Antonio Hernández Franco, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de abril de 1939 por edad, 160 pesetas mensuales, a partir de primero de mayo siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Pedro Herruzo Rayo, del 18 Tercio, baja en fin de mayo de 1939 por separación, 20 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente. Delegación de Hacienda de Córdoba. Fija su residencia en Hinojosa del Duque, de dicha provincia.

Guardia segundo, Jesús López Caramés, del sexto Tercio, baja en fin de junio de 1939 por inútil, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente. Delegación de Hacienda de Pontevedra. Fija su residencia en Estrada, de dicha provincia.

Guardia segundo, Antonio Mahiques Giner, del quinto Tercio, baja en fin de marzo de 1939 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril siguiente. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en Barcheta, de dicha provincia.

Guardia segundo, José Marina Latorre, de la segunda Comandancia del 14 Tercio, baja en fin de febrero de 1938 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1938, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Vicente Mas

Sanchis, del quinto Tercio, baja en fin de abril de 1938, por edad, 186,66 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Vicente Miralles Linares, del quinto Tercio, baja en fin de septiembre de 1938 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en Borriol, de dicha provincia.

Guardia segundo, Antonio Morato Barrera, del 16 Tercio, baja en fin de junio de 1939, por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de julio siguiente, más 12,50 pesetas, también mensuales, por hallarse en posesión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, concedida en 8 de abril de 1938 (B. O. núm. 537) de carácter vitalicio, desde la indicada fecha. Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en Ronda, de dicha provincia.

Guardia segundo, Manuel Orea Gómez, del quinto Tercio, baja en fin de mayo de 1938 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en Alberique, de dicha provincia.

Guardia segundo, Eduardo Parrón Torres, del tercer Tercio, baja en fin de febrero de 1937 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su presentación a las autoridades militares. Delegación de Hacienda de Lérida. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Antonio Pérez Brotóns, del 15 Tercio, baja en fin de septiembre de 1936 por edad, 186,76 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Alicante. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Francisco Raya Córcoles, del 8.º Tercio, baja en fin de mayo de 1939 por separación, 20 pesetas mensuales a partir de

primero de mayo siguiente. Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Joaquín Roca Zaragoza, del quinto Tercio, baja en fin de febrero de 1938 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Castellón. Fija su residencia en Alcalá Chisvert, de dicha provincia.

Guardia segundo, Juan Rodrigo Cameno, del 22 Tercio, baja en fin de junio de 1939, como medida gubernativa, 38,02 pesetas mensuales, a partir de primero de julio del mismo año. Delegación de Hacienda de Bilbao. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Timoteo Rodríguez Rozalén, de la Comandancia de Teruel, baja en fin de enero de 1939 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Cristóbal Sánchez Pastor, del tercer Tercio, baja en fin de febrero de 1937 por edad, 186,66 pesetas mensuales, a partir de primero de marzo de 1939, mes siguiente al de su presentación a las Autoridades Militares. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Sabadell, de dicha provincia.

Guardia segundo, Basilio Sanz Adanero, del 14 Tercio, baja en fin de mayo de 1938 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Simón Tierno Tierno, del tercer Tercio, baja en fin de marzo de 1938 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su liberación. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en Sabadell, de dicha provincia.

Guardia segundo, Manuel Vázquez Morejón, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de junio de 1938 por edad, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Guardia segundo, Adrián Tornero Pardo, baja en fin de abril de 1937 por edad, 173,32 pesetas mensuales, a partir de primero de febrero de 1939, mes siguiente al de su presentación a las Autoridades Militares. Delegación de Hacienda de Barcelona. Fija su residencia en dicha capital.

Carabineros

Brigada D. José Muñoz Portal, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de agosto de 1938 por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Tiburcio García Cabrero, de la 12 Comandancia, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Valencia. Fija su residencia en dicha capital.

Brigada D. Ramón Conquero Saldías, de la 18 Comandancia, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 562,50 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia en Islas, de dicha provincia.

Carabinero primero José Rodríguez Rojas, de la 18 Comandancia, baja en fin de julio de 1939 por inútil, 190,16 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente. Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Manuel Alfonso de San Arsenio, de la 18 Comandancia, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 213,33 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Zamora. Fija su residencia en Torregamones, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Antonio Aguilera Ruiz, de la 16 Comandancia, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Córdoba. Fija su residencia en Baena, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Antonio Altamirano Rodríguez, de la 11 Comandancia, baja en fin de julio

de 1939 por inútil, 133,33 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente. Delegación de Hacienda de Cáceres. Fija su residencia en Erguljuela, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Jenaro Chávez Rosado, de la Comandancia de Badajoz, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia en Villanueva del Fresno, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Antonio Fuentes Camuñas, de la novena Comandancia, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Málaga. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Miguel García García Escudero, de la quinta Comandancia, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Baleares. Fija su residencia en Palma de Mallorca.

Carabinero segundo, Bonifacio García Rodríguez, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de junio de 1938 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación, más 7,50 pesetas a partir de la misma fecha por una Cruz de Plata del Mérito Militar que le fué concedida por R. O. de 22 de abril de 1910 (D. O. núm. 89), Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero de Mar, Higinio Gutiérrez Zorrilla, de la 18 Comandancia, baja en fin de julio de 1939 por inútil, 173,33 pesetas mensuales, a partir de primero de mayo siguiente. Delegación de Hacienda de Santander. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo Manuel Hernández Baciero, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de abril de 1939 por edad, 173,33 pesetas mensuales, a partir de primero de mayo siguiente. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Felipe Martín Gonzalo, de la 16 Comandan-

cia, baja en fin de agosto de 1939 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Zamora. Fija su residencia en Villadepera, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Antonio Micharet Díaz, de la Comandancia de Badajoz, baja en fin de marzo de 1938 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril siguiente, por haberse resuelto su expediente favorablemente y rehabilitado en su cargo. Delegación de Hacienda de Badajoz. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Andrés Miralles García, de la novena Comandancia, baja en fin de julio de 1939 por inútil, 159,99 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente, por la Depositaria Especial de Ceuta. Fija su residencia en dicha ciudad.

Carabinero segundo, Jesús Montero Rivera, de la 18 Comandancia, baja en fin de julio de 1939 por separación, 20 pesetas mensuales, a partir de primero de agosto siguiente. Delegación de Hacienda de Salamanca. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Andrés Rodríguez López, de la novena Comandancia, baja en fin de mayo de 1939 por inútil, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de junio siguiente. Delegación de Hacienda de Granada. Fija su residencia en Motril, de dicha provincia.

Carabinero segundo, Lorenzo Romero Garrote, de la 12 Comandancia, baja en fin de agosto de 1939, por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de septiembre siguiente. Delegación de Hacienda de Huelva. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Benigno Salas Mora, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de febrero de 1938 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Carabinero segundo, Rafael Salas Pesado, de la Comandancia de Madrid, baja en fin de marzo de 1937 por edad, 213,32 pesetas mensuales, a partir de primero de abril

de 1939, mes siguiente al de su liberación. Dirección General de la Deuda, Madrid. Fija su residencia en dicha capital.

Burgos, 13 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D.: El General, Camilo Alonso Vega.

MINISTERIO DE MARINA

Ascensos

ORDEN de 21 de agosto de 1939 ascendiendo a Capitán de Infantería de Marina al Teniente don José Fernández Ramírez y otros.

S. E. el Jefe del Estado, por convenir al mejor servicio, ha dispuesto ascendan al empleo de Capitán de Infantería de Marina los siguientes Tenientes de dicho Cuerpo:

D. José Fernández Ramírez.
D. Manuel Monteagudo Luaces.
D. Joaquín Robledo Luján.
D. Manuel Guerrero Soto.
D. Juan Spler Torrejón.
D. Raimundo Sanz Espadero.

Burgos, 21 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.

MORENO.

Destinos

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 destinando al destructor «Huesca» al segundo Maquinista de la Armada don Juan Román Pérez.

A propuesta del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, cesa en su actual destino y embarca en el Destructor «Huesca», el segundo Maquinista de la Armada D. Juan Román Pérez.

Burgos, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 destinando a la Comandancia Naval de Baleares al Oficial tercero de Electricidad y Torpedos don Lorenzo Cererols Nicolau.

A propuesta del Comandante Naval de Baleares, cesa en su actual destino y pasa a dicha Comandancia Naval el Oficial tercero de Elec-

tricidad y Torpedos D. Lorenzo Cererols Nicolau.

Burgos, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 destinando al Estado Mayor de la Armada al Escribiente Auxiliar de este Ministerio don Carmelo Sánchez Martín.

Pasa destinado al Estado Mayor de la Armada el Escribiente Auxiliar de este Ministerio don Carmelo Sánchez Martín.

Burgos, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 destinando a don Angel García Uzuriaga y don Bernardo Concha Palacios, Oficiales primero y segundo, respectivamente, de la Reserva Naval Movilizada.

Pasa destinado a los destinos que al frente de cada uno se indica el personal de la Reserva Naval Movilizada que se relaciona a continuación:

Oficial 1.º

D. Angel García Uzuriaga, Comandancia de Marina de Tenerife.

Oficial 2.º

D. Bernardo Concha Palacios, Distrito de Orotava.

Burgos, 19 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

Entrega de Mando

ORDEN de 6 de septiembre de 1939 aprobando la entrega de mando del destructor «Ciscar», efectuada en 27 de julio último por el Capitán de Fragata don Cástor Ibáñez de Aldecoa al Capitán de Corbeta don Aquiles Vial Leste.

Se aprueba la entrega de mando del Destructor «Ciscar», efectuada el día 27 de julio último por el Capitán de Fragata D. Cástor Ibáñez de Aldecoa, al Capitán de Corbeta D. Aquiles Vial Leste.

Burgos, 6 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

Escuela Naval Militar

Plazas gratuitas

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 concediendo el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a don Rafael Escorza Camacho.

Como resultado de expediente incoado por instancia de D. Rafael Escorza Camacho, se le concede el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como los concursos u oposiciones que pudieran celebrarse, por estar comprendido dentro de la que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición ministerial del día 22 de febrero del año 1935, como hermano del fallecido del tercer Batallón-Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S., don Francisco Escorza Camacho, muerto gloriosamente a consecuencia de las heridas recibidas en las operaciones de Cota-Moro, del Sector de Extremadura, el día 25 del mes de agosto del año 1938.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 6 de septiembre de 1939 concediendo el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a don Eduardo García Parreño y Kaden.

Como resultado de expediente incoado por instancia de D. Eduardo García-Parreño y Kaden, se le concede el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en los concursos u oposiciones que pudieran celebrarse, por estar comprendido dentro de lo que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición ministerial del día 22 de febrero de 1935, como hijo del Ministro Togado de la Armada, don Guillermo García-Parreño, alevosamente asesinado por las hordas marxistas el día 19 del mes de octubre de 1936.

Burgos, 6 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 concediendo el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a don José María y don Jorge de la Milagrosa Martín Barnetto.

Como resultado de expediente incoado por instancia de D.ª María de los Dolores Barnetto Sánchez, se les concede el derecho a ocupar plazas gratuitas en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en los concursos u oposiciones que pudieran celebrarse, por estar comprendidos dentro de lo que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición ministerial del día 22 de febrero del año 1935, a sus hijos D. José María y don Jorge de la Milagrosa Martín Barnetto, como huérfanos del Teniente de Navío D. José María Martín y García de la Vega, vilmente asesinado por los enemigos de España a bordo del vapor «España número 3», en el mes de agosto del año 1936.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 concediendo el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a don Julián Carmelo Martín Barnetto.

Como resultado de expediente incoado por instancia de D.ª Emilia Barnetto Sánchez, se le concede el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en los concursos u oposiciones que pudieran celebrarse, por estar comprendido dentro de lo que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición ministerial del día 22 de febrero del año 1935, a su hijo don Julián Carmelo Martín Barnetto, como huérfano del Alferez de Navío D. Julián Martín y García de

la Vega, vilmente asesinado por los enemigos de España a bordo del vapor «España número 3», en el mes de agosto del año 1936.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

ORDEN de 6 de septiembre de 1939 concediendo el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a don Gonzalo Suarez Alvarez.

Como resultado de expediente incoado por instancia de D. Gonzalo Suarez Alvarez, se le concede el derecho a ocupar plaza gratuita para ingreso en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en los concursos y oposiciones para plazas de mecanógrafos del Ministerio de Marina, por estar comprendido dentro de lo que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición ministerial del día 22 de febrero de 1935, por ser huérfano del Capitán del Estado Mayor del Ejército D. Gonzalo Suárez Navarro, que encontró gloriosa muerte el día 6 del mes de octubre del año 1934, cuando marchaba con las fuerzas de su mando a repeler la agresión separatista y tomar por asalto la Generalidad de Cataluña.

Burgos, 6 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

Licencia por enfermo

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 concediendo licencia por enfermo al Oficial segundo de la R. N. M. don Juan José Arsuaga Dabán.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Madrid al Oficial segundo de la Reserva Naval Movilizada D. Juan José Arsuaga Dabán, percibiendo sus haberes durante la misma por la Habilitación General de dicha capital.

Burgos, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE**PERMISOS**

ORDEN de 22 de septiembre de 1939 relativo al que debe disfrutar el personal civil obrero que preste sus servicios en los Establecimientos militares del Ejército del Aire.

De acuerdo con el Reglamento para el trabajo de los obreros civiles en los Establecimientos Militares aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1933 y ratificado, con carácter definitivo por el de 3 de mayo de 1934, todos los obreros que prestan servicio en el Ejército del Aire tendrán derecho a disfrutar quince días de permiso remunerado cada año, en tanto no se legisle de manera especial y definitiva para el personal civil de este Departamento Ministerial.

De conformidad con la Orden de 24 de marzo de 1938, en el corriente año deberán disfrutar dicho permiso, y además el que les correspondió en el de 1939, siempre que no lo hubieran disfrutado, partiéndolo en caso de convenir así con el del año 1940 y pudiendo disfrutarlo en una o varias veces, según las conveniencias del servicio y teniendo en cuenta los deseos de los interesados.

Madrid, 22 de septiembre de 1939
Año de la Victoria.

YAGUE.

Destinos

ORDEN de 22 de septiembre de 1939 pasando destinado como Alumno a la Escuela Superior Aerotécnica el Comandante don Antonio Rueda Ureta.

Pasa destinado como Alumno a la Escuela de Aeronáutica el Comandante don Antonio Rueda Ureta, de He-111 (Cuarta Región Aérea).

Madrid, 22 de septiembre de 1939
Año de la Victoria.

YAGUE.

ORDEN de 22 de septiembre de 1939 pasando destinado como Ayudante de Profesor a la Escuela de Pilotos de Alcantarilla (Murcia) el Alférez don Gonzalo Regueral Paz.

Pasa destinado como Ayudante Profesor a la Escuela de Pilotos de Alcantarilla (Murcia) el Alférez don Gonzalo Regueral Paz, de la Primera Escuadra de Asalto (Primera Región Aérea).

Madrid, 22 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE.

ORDEN de 21 de septiembre de 1939 pasando destinados como Profesores a la Escuela provisional de Aviación los Capitanes don Eduardo Prado Castro y otros.

Pasan destinados como Profesores a la Academia provisional de Aviación (León), los Capitanes que figuran a continuación:

Don Eduardo Prado Castro, continuando en la Sexta Escuadra de Bombardeo hasta el principio del Curso.

Don Ramiro Jofre Jáudenes, de las Fuerzas Aéreas de África.

Don Joaquín Relxa Maestre, continuando en la Dirección General de Material hasta el principio del Curso.

Don Manuel Lapuente Miguel, continuando en el Estado Mayor del Aire, hasta el principio del Curso.

Don Emilio Lecuona G. Puelles, continuando en el Grupo de Caza de la Tercera Región Aérea, hasta el principio del Curso.

Don Carlos Elorza Echaluze, del Grupo Regional del Pirineo (Cuarta Región Aérea).

Don Enrique Jiménez Ben-Hamón, continuando en el Estado Mayor del Aire hasta el principio del Curso.

Don José Alvarez Pardo, continuando en el Estado Mayor del Aire hasta el principio del Curso.

Don Mariano González Cutre y Villaverde, de Reentrenamiento.

Don Arturo Montell Toucet, continuando en el Estado Mayor del Aire, hasta el principio del Curso.

Madrid, 21 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE.

ORDEN de 19 de septiembre de 1939 concediendo el premio de efectividad de 500 pesetas anuales al Capitán de Aviación don Emilio Jiménez de Ugarte.

Por hallarse comprendido en la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede el premio de efectividad de 500 pesetas anuales, por llevar cinco años en su actual empleo, al Capitán de Aviación don Emilio Jiménez de Ugarte, que deberá percibirlo a partir del primero del mes actual.

Madrid, 19 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 concediendo al Teniente de Aviación don Fernando Martín Guerra el premio de efectividad de 1.700 pesetas anuales y el de 1.800 pesetas, por llevar 13 años de servicios después de los 25 con abonos.

Por hallarse comprendido en la R. O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede al Teniente de Aviación, con destino en la Segunda Región Aérea, don Fernando Martín Guerra, el premio de efectividad de 1.700 pesetas anuales, a partir de primero de marzo de 1938, por llevar doce años de servicios efectivos después de los 25 con abonos, así como el de 1.800 pesetas anuales, a partir de primero de marzo de 1939, por llevar 13 años de servicios después de los 25 con abonos.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Situaciones

ORDEN de 20 de septiembre de 1939 concediendo la vuelta al servicio activo en Aviación al Sargento Mecánico don Victoriano Fernández Ortega.

Sobresaida provisionalmente la causa que se seguía contra el Sargento Mecánico don Victoriano Fernández Ortega, se le concede la vuelta al servicio activo de Aviación.

Madrid, 20 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Subsecretario, Fernando Barrón.